



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0386

BUENOS AIRES, 15 ENE 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2625-13-3 del Registro de esta
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

15
Que por las citadas actuaciones la firma BAKELS ARGENTINA S.A.,
inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios;
bajo el N° 00000911; solicita autorización para la incorporación del depósito
ubicado en la calle Perito Moreno 845 - Canning - Provincia de Buenos Aires y la
baja del depósito sito en la calle Pieres 1633 - Ciudad Autónoma de Buenos
Aires; en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y
Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo
I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de
su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b),
d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 1271/13.

1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0386**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma BAKELS ARGENTINA S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios; bajo el N° 00000911, con domicilio legal en la calle Maipú 859, Piso 6º Oficina 18 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Lagos García 4470 – 9 de Abril Esteban Echeverría - Provincia de Buenos Aires; la incorporación depósito ubicado en la calle Perito Moreno 845 - Canning – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Aditivos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Dése de baja el depósito sito en la calle Pieres 1633 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripto por Disposición A.N.M.A.T. N° 4453/12, bajo el RNE N° 00000911, de la firma BAKELS ARGENTINA S.A.

ARTICULO 3º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4453/12, bajo el N° 00000911, a la firma BAKELS ARGENTINA S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 00000911, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **0386**

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-2625-13-3

DISPOSICIÓN N° **0386**

f

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

0386

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Carnes y Alimentos cárneos: conservas y semiconservas de carne, productos de salazones, productos de la pesca desecados, ahumados y embutidos, conservas y semiconservas de productos de la pesca.
- Alimentos grasos: aceites y grasas animales, que no requieran refrigeración.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales, que no requieran refrigeración.
- Alimentos lácteos: leches en polvo, sueros lácteos (deshidratados), caseína y caseinatos, dulces de leche, quesos de pasta dura, quesos rallados, concentrados de proteínas lácteas, lactosa y lactoalbúminas.
- Alimentos farináceos: cereales, productos de fideería secos, pan, productos de panadería y facturas, galletas y galletitas.
- Alimentos azucarados.
- Alimentos vegetales: conservas vegetales, encurtidos, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas, pastas y preparados vegetales (deshidratados).
- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refrescos.
- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas, sidras, productos afines del vino.

*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

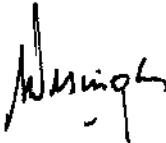
- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos.
- Productos estimulantes y fruitivos.
- Otros (no indicados antes): comidas preparadas, conservas de hongos, sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, vinagres, productos de copetín, especias, polvos para preparar postres y helados.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante/ antiaglutinante, antioxidante, aromatizante/saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante/emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor.

EXPTE. N° 1-47-2110-2625-13-3

DISPOSICION N° **0386**

4


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.